

En relación al **proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 230/2015, de 20 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social**, remitido para su análisis y, en su caso, formulación de observaciones en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura, se comunica que, sin perjuicio de lo que informen otros centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Secretaría General Técnica **formula la siguiente observación:**

Según se indica en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, la atribución de la nueva competencia a la Gerencia de la Agencia para la supervisión de los proyectos de obra a realizar en los centros que gestiona se realizará a través de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se trata de una nueva unidad administrativa. En este sentido, en el apartado correspondiente al impacto presupuestario se indica en la Memoria que el decreto no tiene impacto presupuestario. Sin embargo, no se motiva ni se indica cuál es el coste de la creación de este puesto de trabajo y cómo se va a financiar, cuestiones que deberían reflejarse necesariamente en la memoria a efectos de que la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Recursos Humanos puedan emitir sus preceptivos informes.

Por último, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES.**